



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

\*\*\*\*\*

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA  
COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10  
U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 319 /

QUILLON, Abril 08 de 2.013.-

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. Ficha Técnica N° 001 de fecha 03.04.2013 de la Escuela Héroes del Itata
3. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
4. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886: Capítulo II, Artículo 10° número 8.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al Proveedor Paulina Vega Sepúlveda, R.U.T. N° 12.381.312-K, por la suma de \$305.000.- (trescientos cinco mil pesos), que se relaciona a la "**Reposición de vidrios, Escuela Héroes del Itata**", que corresponde a una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

- ✓ En razón a la premura del tiempo, ya que el establecimientos cuenta con vidrios quebrados, confianza, seguridad y oportuna entrega que se derivan de su experiencia comprobada.

✓ LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADA EN LA NORMATIVA:

✓ ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM. (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
JORGE AGUILERA FIERRO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Handwritten signature]*  
NELSON ALVAREZ USLAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR DELEGACION DE FACULTADES"

*[Handwritten initials]*  
NAU/JAF/UZG/LKJ/lss.  
DISTRIBUCION

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.